



CENTRO DE FORMACIÓN JUDICIAL

RES. CACFJ N°: 19/2005

Buenos Aires, 25 de Julio de 2005.

VISTO:

El informe presentado por el Secretario Ejecutivo del Centro de Formación Judicial, mediante Memos CFJ N° 022/05 y 059/05, con motivo de la propuesta de institución del **PREMIO "FORMACIÓN JUDICIAL"**.

CONSIDERANDO:

Que el pleno desarrollo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires actualiza la necesidad de realizar actividades de difusión, análisis y debate de sus contenidos e implicancias.

Que la institución de un premio como el propuesto contribuirá a dicho cometido, así como a tareas de formación y capacitación en la materia.

Que se ha contado al respecto con la experiencia del Premio "Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", aprobado por Res. CM N° 750/03.

Que a los efectos de la constitución del Jurado, se ha convocado a un destacado conjunto de docentes y especialistas en estas materias.

Que el Centro de Formación Judicial ha elaborado una propuesta de contenidos y metodologías que resultan adecuadas a los objetivos señalados, y puede incluirse entre los fines del Sistema de Formación y Capacitación Judicial,

Por ello,

**EL CONSEJO ACADÉMICO
DEL CENTRO DE FORMACIÓN JUDICIAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Apruébase la institución del **PREMIO "FORMACIÓN JUDICIAL "**, con los contenidos y desarrollo que se detallan en el Anexo I.

Art. 2°: Los jurados percibirán la suma de pesos un mil (\$ 1.000) por la tarea efectivamente realizada.



CENTRO DE FORMACIÓN JUDICIAL

Art. 3º: Regístrese, comuníquese al Consejo de la Magistratura, hágase saber a la Dirección Contable y publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

RES. CACFJ N°: 19/05

Fabiana Haydee Schafrik

Jorge Atilio Franza

José Osvaldo Casás

Carlos Alberto Gherzi



CENTRO DE FORMACIÓN JUDICIAL

RES. CACFJ N° 19/2005.

ANEXO I

Premio "Formación Judicial"

Reglamento

Artículo 1°. El Consejo Académico del Centro de Formación Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "el Consejo Académico", llama a concurso para optar al Premio "**Formación Judicial**", destinado al fomento y difusión de investigaciones sobre temáticas inherentes al Poder Judicial de la Ciudad.

Artículo 2°. Los premios a otorgar estarán dedicados a obras inéditas.

Artículo 3°. Se instituyen los siguientes premios en las categorías establecidas en el art. 4°:

1° Premio: publicación de la obra, diploma, medalla de oro y la suma de \$ 4.000.- (cuatro mil pesos).

2° Premio: publicación de la obra, diploma, medalla de plata y la suma de \$ 2.000.- (dos mil pesos).

3° Premio: publicación de la obra, diploma, medalla de bronce y la suma de \$ 1.000.- (un mil pesos).

En todos los casos, la publicación será distribuida por el Consejo Académico a su mejor criterio.

De los participantes:

Artículo 4°. Se establecen las siguientes categorías de participantes:

- **Magistrados, Integrantes del Ministerio Público y Funcionarios del Poder Judicial de la Ciudad:** se requiere revistar en dicha condición.

- **Empleados del Poder Judicial de la Ciudad:** se requiere revistar en dicha condición.

- **Abierta:** destinada a profesionales del Derecho, estudiantes y público en general.

Artículo 5°. Se aceptarán obras escritas en colaboración por hasta dos autores que cumplan la condición prevista en el artículo anterior, siempre que el texto presentado guarde unidad; no se admitirán compilaciones. En caso de obtener un premio o mención, será compartido.

Artículo 6°. Cada autor podrá presentar una sola obra, sea o no en colaboración.

De las obras:

Artículo 7°. Dentro del área temática aludida en el artículo 1°, los autores podrán intervenir con obras originales, inéditas, escritas en idioma español, cualquiera fuera su fecha de composición. Los autores premiados mantendrán todos sus derechos sobre las obras, con excepción de la publicación prevista en el artículo 3° de este reglamento. La presentación de una monografía al concurso implica necesariamente la aceptación íntegra e incondicional de las presentes bases, así como, la garantía por parte del concursante, con total indemnidad para el Consejo Académico, de la autoría y la originalidad de la obra, y de que ésta no sea copia ni modificación total o parcial de ninguna otra.

Artículo 8°. La extensión de las obras presentadas no podrá ser menor de 20 (veinte) ni mayor de 50 (cincuenta) páginas. Se adjuntarán un original y 3 (tres) copias de cada obra inscripta en papel tamaño IRAM A4, tipografiadas con absoluta claridad y a una sola carilla, tipo de letra Arial n° 12, con interlineado 1,5 y confeccionado en formato Word 6.0 o superior, o bien rtf. Deberán presentarse abrochadas, anilladas o entomadas. Se entregará, además un soporte informático (diskette). Los trabajos deberán llevar en la primera página el seudónimo que decida utilizar el autor. En sobre cerrado y rotulado con el seudónimo, el concursante anotará su nombre y



CENTRO DE FORMACIÓN JUDICIAL

apellido, edad, dirección postal y electrónica, cargo ocupado en el Poder Judicial de la Ciudad, si corresponde, y teléfono.

Artículo 9º. No podrán presentarse a este concurso obras que total o parcialmente hayan obtenido premios con anterioridad en otros certámenes.

De la inscripción:

Artículo 10º. La inscripción al concurso y la respectiva entrega de obras se concretará en la Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Av. L. N. Alem 684 – EP, de la Ciudad de Buenos Aires). El material será remitido al Centro de Formación Judicial.

Artículo 11. Los autores se inscribirán mediante el llenado de formularios impresos que proveerá el Consejo Académico y que serán solicitados a la misma personalmente o por carta. Toda otra forma de inscripción no será válida. Los formularios aludidos revestirán el carácter de declaración jurada previsto en el artículo 4to. de este reglamento. El falseamiento de datos dará lugar a la pérdida de todo derecho en la participación del concurso.

Artículo 12. No se devolverán los originales presentados.

Del jurado:

Artículo 13. El jurado se integrará con tres miembros titulares y tres miembros suplentes designados por el Consejo Académico.

Se designa en la categoría «**Magistrados, Integrantes del Ministerio Público y Funcionarios del Poder Judicial de la Ciudad**» a los Dres. Hugo Germano, Nelly Minyersky y Enrique Paixao, como miembros titulares y a los Dres. Walter Carnota, Adrián Ventura y Julio Virgolini como miembros suplentes.

Se designa en la categoría «**Empleados del Poder Judicial de la Ciudad**» a los Dres. Susana Albanese, Gonzalo Alvarez y Marcela Basterra, como miembros titulares y a los Dres. Aurora Besalú Parkinson, Gustavo Caramelo Díaz y Magdalena Giavarino como miembros suplentes.

Se designa en la categoría «**Abierta**» a los Dres. Lily Flah, María Cecilia Gómez Masía y Jorge Salomoni, como miembros titulares y los Dres. Graciela Güidi, Eduardo Mertehikian y Eduardo Sirkin como miembros suplentes.

Artículo 14. Los premios instituidos podrán ser declarados desiertos total o parcialmente si así lo estimare procedente el jurado. También quedará a criterio de dicho cuerpo otorgar menciones honoríficas.

Artículo 15. Corresponderá al jurado decidir sobre el encuadre reglamentario de las obras presentadas y sobre la asignación de premios. Para la calificación y selección de monografías, el Jurado tomará en cuenta, entre otros criterios: el aporte teórico a la temática (riqueza conceptual del trabajo); su relevancia temporal (actualidad); la claridad de la exposición de los conceptos y la riqueza en el desarrollo de las ideas. El fallo del jurado tiene carácter de inapelable.

Artículo 16. El veredicto del jurado se dará a publicidad en forma inmediata a través de la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El Consejo Académico efectuará comunicaciones personales solamente a los premiados y a los que eventualmente hubieran obtenido menciones.

De lo no previsto:

Artículo 17. Todo cuanto no hubiere sido previsto en este reglamento será resuelto por el Jurado.

Plazo de presentación:

Artículo 18: Se fija como plazo de presentación hasta el día 31 de octubre de 2005 a las 18 hs.



CENTRO DE FORMACIÓN JUDICIAL

Fecha de entrega del informe del Jurado.

Artículo 19. Se fija como fecha de entrega del informe del Jurado, el día 21 de Diciembre de 2005. Este plazo podrá ser prorrogado si mediaren causas atendibles.

Tema del Concurso

Artículo 20. Se fija como TEMA, “Calidad del Servicio de Justicia”.